



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Cultura y Educación

2013/2007(INI)

3.4.2013

PROYECTO DE INFORME

sobre las lenguas europeas amenazadas de desaparición y la diversidad lingüística en la Unión Europea
(2013/2007(INI))

Comisión de Cultura y Educación

Ponente: François Alfonsi

PR_INI

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre las lenguas europeas amenazadas de desaparición y la diversidad lingüística en la Unión Europea (2013/2007(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el artículo 3, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea,
- Visto el estudio Euromosaic de la Comisión Europea, que da cuenta de la desaparición de lenguas europeas porque los dispositivos vigentes en la actualidad no permiten su salvaguarda,
- Vista la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de la Unesco, de 17 de octubre de 2003, que comprende las tradiciones y expresiones orales, incluida la lengua como vehículo del patrimonio cultural inmaterial,
- Visto el Atlas de las lenguas del mundo en peligro, de la Unesco,
- Vista la Resolución del Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa del Consejo de Europa, de 18 de marzo de 2010 titulada «Les langues minoritaires: un atout pour le développement régional» (Las lenguas minoritarias: una baza para el desarrollo regional) (301/2010)¹,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de septiembre de 2008, titulada «Multilingüismo: una ventaja para Europa y un compromiso compartido» (COM(2008)0566),
- Vista la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente²,
- Visto el Dictamen del Comité de las Regiones sobre la protección y el desarrollo de las minorías lingüísticas históricas con arreglo al Tratado de Lisboa³,
- Vista la Resolución del Consejo, de 21 de noviembre de 2008, relativa a una estrategia europea en favor del multilingüismo⁴,
- Vista la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias (148/1992),
- Vista la Declaración Universal de los Derechos Lingüísticos (1996),
- Visto el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (1995),
- Vista su Resolución, de 14 de enero de 2004, sobre la preservación y el fomento de la

¹ <https://wcd.coe.int/ViewDoc.jsp?id=1671947&Site=DC>

² DO L 394 de 30.12.2006, p. 10.

³ DO C 259 de 2.9.2011, p. 31.

⁴ DO C 320 de 16.12.2008, p. 1.

diversidad cultural: el cometido de las regiones europeas y organizaciones internacionales como la Unesco y el Consejo de Europa¹,

- Vista su Resolución, de 14 de enero de 2003, sobre el papel de los poderes regionales y locales en la construcción europea², que hace referencia a la diversidad lingüística en Europa,
 - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Cultura y Educación (A7-0000/2013),
- A. Considerando que el Tratado de Lisboa da más fuerza al objetivo de salvaguardar el patrimonio cultural y lingüístico de la Unión Europea en toda su diversidad;
 - B. Considerando que la diversidad lingüística y cultural es uno de los principios fundamentales de la Unión Europea, consagrado en el artículo 22 de la Carta de los Derechos Fundamentales: «La Unión respeta la diversidad cultural, religiosa y lingüística»;
 - C. Considerando que todas las lenguas de Europa son iguales en valor y dignidad, que forman parte integrante de sus culturas y civilizaciones y que contribuyen al enriquecimiento de la humanidad;
 - D. Considerando que cada lengua, incluso si está amenazada de desaparición, refleja unos saberes históricos, sociales, culturales y ecológicos que contribuyen a la riqueza de la Unión Europea;
 - E. Considerando que la Unesco, en su Atlas de las lenguas del mundo en peligro, indica que una lengua está amenazada de desaparición si no cumple uno o varios de los criterios científicos siguientes: transmisión intergeneracional de la lengua; número absoluto de hablantes; proporción de hablantes en el conjunto de la población; uso de la lengua en los diferentes ámbitos públicos y privados; respuesta ante los nuevos medios de comunicación; disponibilidad de materiales para el aprendizaje y la enseñanza de la lengua; actitudes y políticas de los gobiernos y las instituciones hacia las lenguas - rango oficial y uso; actitudes de los miembros de la comunidad hacia su propia lengua; tipo y calidad de la documentación;
 - F. Considerando, por consiguiente, que numerosas lenguas europeas tradicionales deben considerarse amenazadas de desaparición en toda la Unión Europea: en el Gran Norte, al norte de la zona atlántica, al sur de la zona atlántica, en la zona alpina, en la zona pirenaica, en la zona mediterránea, en la Europa del norte, en la Europa central y en ultramar;
 - G. Considerando que la diversidad de lenguas y culturas europeas forma parte, del mismo modo que la diversidad biológica natural, del patrimonio vivo necesario para el desarrollo sostenible de nuestras sociedades y que, por ello, deben salvaguardarse y protegerse

¹ DO C 92 E de 16.4.2004, p. 322.

² DO C 38 E de 12.2.2004, p. 167.

frente a todo riesgo de desaparición;

- H. Considerando que la diversidad lingüística contribuye positivamente a la cohesión social reforzando la autoestima, favorece el acceso a la cultura y contribuye a la creatividad y a la adquisición de competencias interculturales, particularmente en las regiones fronterizas;
 - I. Considerando que el concepto de diversidad lingüística de la Unión Europea abarca tanto las lenguas oficiales como las lenguas cooficiales y las que no gozan de ningún reconocimiento oficial en los Estados miembros;
 - J. Considerando que debe dedicarse una atención particular a las lenguas europeas que estén amenazadas de desaparición, debido a la urgencia de la situación;
 - K. Considerando que el bilingüismo desde la más temprana edad aporta al niño una aptitud natural para el aprendizaje ulterior de varias lenguas y que el pluralismo lingüístico es una ventaja para los jóvenes europeos;
 - L. Considerando que durante los dos últimos marcos financieros plurianuales 2000-2007 y 2007-2013, las ayudas europeas concedidas a estas lenguas se han reducido sustancialmente, lo que ha contribuido a acrecentar sus dificultades;
1. Pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que sean más conscientes de la grave amenaza que pende sobre el futuro de numerosas lenguas de Europa y se comprometan con empeño en una política de salvaguarda y de fomento capaz de preservar la diversidad del patrimonio lingüístico y cultural de la Unión, apoyando políticas ambiciosas de salvaguarda en el seno de las comunidades lingüísticas afectadas;
 2. Pide a la Comisión Europea y al Consejo que adapten las políticas y los programas de la Unión Europea para apoyar las lenguas en peligro y la diversidad lingüística a través de instrumentos comunitarios de apoyo financiero para el periodo 2014-2020, en particular: los programas para educación y formación, juventud y deporte, el programa de cultura y medios de comunicación, los Fondos Estructurales (Fondo de Cohesión, FEDER, FSE, cooperación territorial europea, FEADER) y todos los instrumentos relacionados con las nuevas tecnologías y las plataformas multimedia;
 3. Considera que la Unión Europea debe apoyar medidas en el ámbito lingüístico para favorecer la adquisición de dos lenguas maternas desde la infancia; un programa de este tipo favorecería la adquisición ulterior de otras lenguas, como subrayan todos los lingüistas, y prestaría a los hablantes de lenguas tradicionales un apoyo concreto para revitalizar la transmisión intergeneracional allí donde esté amenazada;
 4. Toma nota de los programas de la Comisión Europea en materia de multilingüismo, estima que los promotores de proyectos relacionados con alguna lengua minoritaria puedan beneficiarse de estas oportunidades y, recordando que las comunidades lingüísticas que luchan por salvaguardar una lengua amenazada de desaparición son a menudo grupos de población débiles numéricamente, insiste en que la Comisión debe velar por que un escaso nivel de participación financiera no sea un impedimento para la elegibilidad de un programa en su beneficio;

5. Considera que una política de revitalización lingüística es una obra de largo aliento, que debe apoyarse en una programación de medidas diversificadas y coordinadas, en varios ámbitos como los medios de comunicación, la creación cultural, la educación (incluida la preescolar) y en todas las formas de la vida pública; considera que merecen apoyo la elaboración de estas programaciones, los intercambios de buenas prácticas entre comunidades lingüísticas y el establecimiento de procedimientos de evaluación;
6. Pide a la Comisión que apoye de manera continua y a través de sus diferentes programas las redes transnacionales y las iniciativas y acciones de dimensión europea destinadas a promover las lenguas amenazadas, y subraya la necesidad de contribuir activamente para garantizar la permanencia del Atlas de las lenguas del mundo en peligro emprendido por la Unesco;
7. Pide a la Comisión que apoye los proyectos piloto que contribuyen a la promoción de lenguas en peligro y los planes de actuación desarrollados por las propias comunidades lingüísticas;
8. Subraya el interés de la página *web* ADUM.INFO, que contiene información sobre los programas de la Unión Europea que ofrecen financiación para proyectos de promoción de las lenguas minoritarias, incluidas lenguas amenazadas de desaparición, y pide a la Comisión que lance de nuevo una convocatoria de proyectos para actualizar el sitio *web* con los nuevos programas 2014-2020 y que aumente sus labores de comunicación a este respecto, en particular a la atención de las comunidades lingüísticas afectadas;
9. Pide a la Comisión Europea que haga accesible el programa de traducción literaria incluido en Europa Creativa a todas las lenguas, incluidas las que no gozan de reconocimiento en los Estados miembros;

o

o o

10. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros.